



Ministero degli Affari Esteri



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

“Acciones para la reducción de la pobreza y mejorar las condiciones de vida de madres y niños en Argentina”

REGLAMENTO OPERATIVO

COMPONENTE SOCIO- PRODUCTIVO

Versión Actualizada al mes de Noviembre de 2007



Ministero degli Affari Esteri



INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. COMPONENTE SOCIO - ECONOMICO	4
2.1. Objetivo general del componente	5
2.2. Objetivos específicos	5
3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL COMPONENTE	6
3.1. Creación del Fideicomiso y el Fondo Rotatorio. Monto y Origen de los fondos	6
3.2. Objetivos	6
3.3. Meta prevista	7
3.4. Duración del Fideicomiso	7
3.5. Participantes	7
3.5.1. Fiduciante	8
3.5.2. Administrador Fiduciario –AF-	8
a) Criterios para la selección del AF	8
b) Funciones	8
c) Utilización de los Fondos del Fideicomiso	9
3.5.3. Instituciones Administradoras de Crédito (IACs) ó Contrapartes Locales	10
a) Condiciones de elegibilidad de las Contrapartes Locales	10
b) Capacidades a desarrollar	11
c) Financiación de gastos operativos	11
d) Responsabilidades de las IACs	12
e) Perfiles y funciones de la estructura interna de las IACs	13
f) Causales de remoción de las IACs	16
3.5.4. ONG´s Internacionales de Asistencia Técnica y Financiera a las IACs	17
a) Criterios de selección de las ONG´s Internacionales	17
b) Condiciones de elegibilidad de las ONG´s Internacionales	18
c) Funciones	18
3.5.5. Destinatarios del los microcréditos: Población Objetivo	19
3.6. Beneficiarios del residual del Fondo Fiduciario	20
3.7. Créditos a los beneficiarios del proyecto Características	20
a) Selección de los proyectos	21
b) Localización geográfica	21
3.8. Evaluación y Seguimiento	21
a) Comité de Seguimiento	21
I. Constitución	21
II. Gestión	21
b) Comité Operativo	23
c) Comité de Gestión Locales	23
I. Constitución	23
II. Gestión	23
d) Coordinación Nacional	24
Anexo I: Texto del Documento de Proyecto. Componente Socio Productivo	
Anexo II: Contrato de Fideicomiso	
Anexo III: Reporte Mensual sobre Estado de la Cartera	
Anexo IV: Reporte Mensual de Sustentabilidad del Programa	
Anexo V: Reporte de Créditos Aprobados	



Ministero degli Affari Esteri



PROYECTO: “ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE MADRES Y NIÑOS EN ARGENTINA”

1. INTRODUCCIÓN

El Organismo Ejecutor del Proyecto (en adelante OE), es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representación argentina, quien se ocupa de coordinar su ejecución en un todo de acuerdo con el Documento de Proyecto, que forma parte del presente como Anexo I.

La estrategia a seguir se asienta en la ejecución de tres componentes de Proyecto:

1. Componente Socio- Sanitario: Destinado a proveer insumos terapéuticos para resolver los principales problemas nutricionales que afectan a niños y mujeres

2. Componente Comunicación Social: Destinado a fortalecer la prevención y el cuidado de la salud del binomio madre- hijo, mediante la capacitación directa de la población así como el mejoramiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud y la seguridad alimentaria de la población más vulnerable y

3. Componente Socio- económico: Destinado a reforzar la estrategia gubernamental dirigida a mejorar los niveles de ingresos de los sectores más pobres del país, a través de la promoción de Créditos dirigidos a microempresas.

Este último componente apunta a generar mayores oportunidades para personas con ingresos bajos o nulos, especialmente las mujeres, favoreciendo el desarrollo de actividades productivas de modo de proveer su autonomía y ampliar sus capacidades.

El presente Reglamento Operativo, se centrará en el Componente Socio-económico.



Ministero degli Affari Esteri



2. COMPONENTE SOCIO- ECONOMICO

Este componente se implementa inicialmente en 4 provincias: Misiones, Tucumán, Formosa y Chaco, las cuales presentan un nivel de desarrollo humano bajo, según el Informe de Desarrollo Humano, PNUD, 2005, pero eventualmente podrán incorporarse otras provincias.

En Argentina, a diferencia del resto de los países de América Latina, la oferta de microcréditos es escasa y requiere su fortalecimiento.

En este componente, la población objetivo se centra indistintamente en los tres estratos de microempresa según acumulación económica: subsistencia¹, acumulación simple² y acumulación ampliada³

Cabe señalar, que cuando se hace referencia al carácter “informal” que algunas microempresas pueden poseer, se refiere a informalidad en métodos, procesos y estructura y no a características vinculadas a aspectos impositivos y/o ilegales.

Los préstamos a las microempresas no son otorgados ni recuperados en forma directa por el PNUD, sino por medio de un Fondo Rotatorio, gestionado por un

¹ Subsistencia: Estrato integrado por actividades abiertamente informales, como los vendedores ambulantes, los servicios de reparaciones (generalmente domiciliarias) u otros múltiples oficios que se desarrollan bajo el denominador común del autoempleo. En este último estrato la acumulación económica es inexistente, al igual que la incorporación de tecnología y de inversión.

² Acumulación simple: Estrato de microempresas de semi- informalidad, integrado por microempresas que operan en distintos mercados o sectores tradicionales de la pequeña producción- como pequeños talleres de algunas ramas industriales (confecciones, carpinterías, herrerías etc.); talleres artesanales; comercios barriales; servicios de reparaciones, plomería, gasistas y similares; por lo general, en base a mano de obra familiar y en condiciones de precariedad y bajos ingresos. La incorporación de tecnología es baja y una relación capital-trabajo también escasa.

³ Acumulación ampliada: Estrato de microempresas lindantes con la pequeña empresa. que operan articuladas con el mercado formal de la economía, en espacios complementarios o a veces competitivos de las empresas mas grandes, o bien ocupando nichos de mercado específicos. Incorporan tecnología en procesos y métodos, y la relación capital - trabajo es alta. Estas microempresas, poseen un limite indefinido con la pequeña empresa, y comparte con ella gran parte de su problemática.



Ministero degli Affari Esteri



Administrador Fiduciario, que financia a entidades sociales. Estas entidades, denominadas IACs o Contrapartes Locales, actúan en el rol de Instituciones Administradoras del Crédito a los beneficiarios. El Proyecto esta coordinado por el PNUD, quien se ocupa de la supervisión de las IACs, de la contratación de Organizaciones Internacionales especializadas que les prestan servicios técnicos; y del Administrador Fiduciario del Fondo Rotatorio. Asimismo, el Proyecto esta supervisado por un Comité de Seguimiento -CS-, integrado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Embajada de Italia y el PNUD.

El Proyecto dispone de un Fondo Rotatorio administrado por un administrador fiduciario (AF), contratado por el PNUD para otorgar créditos a las IACs, quienes a su vez otorgan los créditos a las microempresas. La financiación del FR a las IACs es realizada mediante acuerdos de préstamo, que regulan la actividad de las instituciones como responsables de la entrega de los microcréditos, la evaluación y el seguimiento de las microempresas. Estas IACs reciben la asistencia técnica y financiera de ONGs Internacionales que durante un período les transfieren metodologías de gestión de microcrédito y recursos para financiar parte de sus gastos. Con este apoyo, se espera que las instituciones desarrollen las capacidades necesarias para implementar esquemas sustentables de microcrédito.

2.1. Objetivo general del componente

Generar y/ó consolidar puestos de trabajo en los sectores de menores ingresos, a través de la entrega de créditos y asistencia técnica al sector de la microempresa.

2.2. Objetivos específicos

- Conformar un Fondo Rotatorio destinado al otorgamiento de créditos al sector de referencia.
- Proveer asistencia técnica y financiera a las microempresas que sean sujeto de crédito.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de las contrapartes locales a cargo de la ejecución directa del proyecto.



Ministero degli Affari Esteri



- Promover la constitución de estructuras organizacionales y procesos adecuados para la correcta ejecución del componente.

3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL COMPONENTE

3.1. Creación del Fideicomiso y del Fondo Rotatorio. Monto y Origen de los Fondos

Se constituye un Fondo Fiduciario mediante la suscripción de un contrato de fideicomiso, que tiene como objetivo principal la creación de un Fondo Rotatorio para el otorgamiento de créditos a microempresas.

El Fondo Rotatorio se integra con un aporte inicial (fondo “semilla”) de 1.000.000 (un millón) de dólares provenientes de una donación del Gobierno Italiano

Se instrumenta mediante la constitución de un Fideicomiso de Administración en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 24.444 y demás disposiciones legales vigentes.

3.2. Objetivos

El objetivo principal del Fondo Rotatorio es el otorgamiento de créditos a microempresas y microemprendedores.

El otorgamiento de dichos créditos a las microempresas no es realizado en forma directa por el PNUD, sino por intermedio de un Administrador Fiduciario –AF- que financia a organizaciones especializadas o que reúnan condiciones para especializarse en microfinanzas. Estas organizaciones se denominan en adelante, indistintamente, Instituciones Administradoras de Créditos o IACs o Contrapartes Locales, y son las encargadas de realizar la financiación a las microempresas.

La modalidad de los créditos del Administrador Fiduciario a las contrapartes locales, y de estas a las microempresas, es definida en el Reglamento de Crédito.



Ministero degli Affari Esteri



El ámbito geográfico original de actuación del Proyecto abarca las Provincias de Misiones, Tucumán, Formosa y Chaco; el Comité de Seguimiento puede ampliar este ámbito a otras provincias.

3.3. Meta prevista

Al finalizar el Proyecto, el número de beneficiarios (microempresas o microemprendedores) debe alcanzar un mínimo de 1.000 (mil) familias. Esta meta podrá ser actualizada por el Comité de Seguimiento con la incorporación de nuevas provincias, procurando alcanzar un promedio de alrededor de 250 familias beneficiarios en cada provincia donde actúe el proyecto.

3.4. Duración del Fideicomiso

Se prevé que la duración del Fondo Fiduciario, a través del cual se constituye y administra el Fondo Rotatorio, sea de 10 (diez) años a partir de la fecha de constitución del Fideicomiso. El Fondo operará activo hasta el último día hábil del plazo establecido.

Los créditos recuperados pueden ser represtados a los beneficiarios con el conocimiento previo del Administrador Fiduciario, o se depositarán en el fideicomiso a fin de mantener el fondo rotatorio.

3.5. Participantes

En la ejecución del Fondo Rotatorio, durante la vigencia del Proyecto intervienen cinco actores participantes:

- El Fiduciante, PNUD.
- El Administrador Fiduciario –AF-, contratado por el PNUD mediante los procedimientos vigentes.
- Las Instituciones Administradas de Créditos –IACs o Contrapartes Locales-, seleccionadas por el PNUD con la participación de las ONGi.



Ministero degli Affari Esteri



- Organizaciones No Gubernamentales internacionales –ONGi- de apoyo técnico y financiero a las IACs, contratadas por el PNUD mediante los procedimientos vigentes.
- Los Beneficiarios o Prestatarios del Proyecto.

3.5.1. Fiduciante

En la conformación del Fondo Fiduciario el fiduciante es el PNUD, por ser el organismo ejecutor del Proyecto ARG 04/021.

3.5.2. Administrador Fiduciario –AF-

a) Criterios para la selección del AF

El Comité de Seguimiento (en adelante CS) designa a una entidad para desempeñarse como Administrador Fiduciario del Proyecto (AF). El Fondo debe ser administrado por una entidad nacional, con experiencia en el manejo de fondos de esta naturaleza y con alcance en todo el territorio de la República Argentina. La mencionada entidad debe poseer ó bien desarrollar las capacidades necesarias para el financiamiento a organizaciones que representen a la población objetivo en cuestión.

La instrumentación mediante el Contrato de Fideicomiso respectivo estipula las obligaciones y condiciones de utilización de los fondos del fideicomiso, cuyo modelo forma parte del presente reglamento como Anexo II.

b) Funciones:

El Administrador Fiduciario es responsable de:

- administrar el fideicomiso y llevar por separado la contabilidad del patrimonio fiduciario,
- facilitar el acceso a la información del Proyecto de los auditores del PNUD,
- remitir informes trimestrales al PNUD sobre el estado de situación patrimonial del fideicomiso,
- suscribir contratos de financiación con las contrapartes locales y verificar su cumplimiento,



Ministero degli Affari Esteri



- colaborar con las contrapartes locales para que puedan realizar una buena gestión del Proyecto,
- realizar el desembolso y el recupero de los créditos a las contrapartes locales con la celeridad necesaria y de acuerdo a los mecanismos establecidos por la CN del Proyecto,
- informar a la CN del Proyecto y, por su intermedio, al Comité de seguimiento, de los incumplimientos de las contrapartes locales respecto a los contratos suscritos, los reglamentos del Proyecto y demás disposiciones de la CN y el CS,
- participar en los comités operativos convocados por la CN del Proyecto, a fin de aunar criterios para la implementación del Proyecto,
- participar en el seguimiento del Proyecto, mediante la recepción y análisis de reportes de gestión establecidos por la CN del Proyecto y/ó el Comité de Seguimiento,
- realizar a las contrapartes locales auditorias, informes ambientales, evaluaciones y demás actividades de seguimiento y control, a pedido del Comité de Seguimiento y/ó la CN del PNUD.

c) Utilización de los Fondos del Fideicomiso

El AF desembolsa periódicamente los fondos a las Instituciones Administradoras de Crédito (en adelante IAC o Contrapartes Locales), como así también percibe de las IAC los reintegros de fondos provenientes del recupero de los créditos que los mismos efectúen, salvo los casos en que se consideren irrecuperables conforme los criterios que oportunamente establezca el CS. Los montos que se decidan que son irrecuperables serán deducidos de los fondos fideicomitados, debiendo reflejarse en los estados contables del Fideicomiso.

Los Contratos marco y de mutuo, que regulan la relación entre el administrador Fiduciario y las IACs, establecen las normas de procedimiento de cumplimiento obligatorio para las partes. Queda expresamente prohibido a las IACs la utilización de los fondos transferidos por el AF para el financiamiento de sus gastos de funcionamiento.



Ministero degli Affari Esteri



3.5.3. Instituciones Administradoras de Crédito (IACs) ó Contrapartes

Locales

Las tareas de asistencia financiera y técnica a las microempresas, están a cargo de Contrapartes Locales asistidas técnicamente por ONG's internacionales especializadas en la temática. Son instituciones seleccionadas por el Comité de Seguimiento del Proyecto como responsables por el desembolso de los créditos a las microempresas, del recupero de los mismos y su reembolso al Fondo Rotatorio durante el plazo de vigencia del Fideicomiso. Las IACs tienen el compromiso previo y formal, de continuar con la aplicación de los recursos remanentes del Proyecto en créditos al sector de la micromprensa.

a) Condiciones de elegibilidad de las Contrapartes Locales

Las entidades de Contraparte Local son seleccionadas por el Comité de Seguimiento y deben reunir ó desarrollar las capacidades suficientes para garantizar la entrega de los créditos y conocer las características propias del sector microempresarial. A tales efectos, preferentemente, deben poseer:

- personería jurídica constituida con una antigüedad mínima de 24 meses,
- experiencia acreditada en el ámbito de la microempresa y/ó la economía social,
- experiencia en la gestión de fuentes de financiamiento externas a la entidad
- permanencia, para prestar servicios financieros a largo plazo,
- presencia in situ, a través de actividades que se puedan relacionar con la estrategia del Proyecto y que puedan generar complementariedad o sinergia,
- conocimiento del mercado, deberán estar comprometidos con la comunidad local directa o indirectamente a través de miembros u organizaciones locales representativas y reconocidas por dicha comunidad,
- una buena imagen institucional, neutra y favorable al desarrollo del Proyecto.



Ministero degli Affari Esteri



b) Capacidades a desarrollar:

- capacidad institucional para atender a un número importante de proyectos
- aptitud para conformar una estructura interna mínima compuesta por:
 - un Coordinador o supervisor.
 - un Oficial u asesor de Crédito.
 - un administrativo o asistente.
- firmar el compromiso de utilizar el remanente del Fondo Fiduciario solo y exclusivamente para la entrega de créditos al sector de la microempresa,
- escala, a fin de alcanzar a un número importante de clientes,
- focalización, con el objeto de llegar a la población pobre,
- capacidad de gestión, orientada a reducir los costos operativos a un nivel adecuado al de un pequeño crédito.

c) Financiación de gastos operativos

A fin de garantizar la ejecución de las actividades microfinancieras de las IACs, mientras el Proyecto esta en ejecución realiza aportes para financiar parte de sus gastos de funcionamiento y para su fortalecimiento institucional. El monto, tipo y período de la financiación a percibir por las IACs en concepto de financiamiento, es definido por el Comité de Seguimiento del Proyecto. Estos recursos pueden ser utilizados para costear gastos de funcionamiento, tales como alquileres, honorarios y remuneraciones, viáticos, gastos bancarios y otros gastos generales. Los aportes son transferidos por el Proyecto en forma directa o mediante la participación de terceros, como las ONGi, quienes pueden otorgar aportes no reembolsables a las contrapartes locales y supervisar su buen uso y administración.

Por su parte, las IACs vinculadas al Proyecto deben fijar una dirección de atención del programa de microcrédito a la cual podrán dirigirse los beneficiarios. Este lugar debe presentar una imagen institucional sólida e independiente de intereses ajenos al Proyecto, con visibilidad del mismo y la



Ministero degli Affari Esteri



disposición de una estructura mínima de personal responsable y el equipamiento necesario para la atención y gestión del programa.

Las IACs deben tener un horario de atención al público durante los días hábiles, que facilite el acceso de la población beneficiaria a los servicios de apoyo del Proyecto.

d) Responsabilidades de las IACs:

- desarrollar un equipo técnico especializado y la infraestructura necesaria según lo dispuesto en el presente reglamento,
- capacitarse con el apoyo de una ONGi, con el fin de desarrollar buenas prácticas de microcrédito,
- orientarse al desarrollo de un esquema autosuficiente de sus actividades microfinancieras.
- reducir sus costos de gestión a un nivel adecuado al de un pequeño crédito.
- la selección de las microempresas a financiar
- la evaluación de los proyectos presentados para su financiamiento
- la asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento técnico de los proyectos presentados por las microempresas. Esto se realizará a través de asesores u oficiales, cuyas funciones y perfil se detallan mas adelante.
- la participación en los Comités de Gestión Locales, durante la vigencia del Proyecto.
- el recupero de los créditos.
- reportar mensualmente al Administrador Fiduciario un informe de actividades que contenga dos reportes básicos de seguimiento:
 - Reporte mensual de estado de la cartera de crédito, con información sobre su monto, calidad, evolución, cobranza, morosidad e incobrabilidad (ver anexo III).
 - Reporte gerencial de sustentabilidad del programa, con información financiera del componente de microcrédito que administra cada IAC, que contiene su flujo de caja y será utilizado para la rendición de los aportes recibidos del Proyecto mediante la ONGi (ver anexo IV).



Ministero degli Affari Esteri



- informar a requerimiento del Proyecto y/ó del AF sobre la población beneficiaria, las características de los emprendimientos y de los créditos otorgados, a través del listado de créditos aprobados por CGL (ver anexo V).
- confeccionar a cada solicitud hecha por escrito por las ONGs Internacionales los informes correspondientes, incluyendo en estos: rendición de cuentas e informes de actividades desarrolladas,
- realizar una administración austera de los aportes del programa para el financiamiento de sus gastos, y su rendición de cuentas cuando le sea solicitada.
- facilitar las actividades de seguimiento y control y el acceso a la información del Proyecto por parte de los auditores y evaluadores las ONGi, el AF y el PNUD.
- tener dos cuentas bancarias separadas para el Proyecto, una para administrar los aportes que perciben de las ONGi y otra para los préstamos recibidos del AF y las cobranzas de los microcréditos.

e) Perfiles y funciones de la estructura interna de las IACs

La contraparte local debe disponer de un equipo inicial integrado por un mínimo de tres personas. El perfil de los equipos técnicos, la selección del personal y sus funciones es determinada conjuntamente entre las IACs y las ONGi, quienes garantizarán la idoneidad en el nombramiento del personal de las IACs, cuyo perfil técnico debe estar aprobado conjuntamente.

A fin de alentar una práctica sana, se considera recomendable que los miembros del equipo técnico no integren la Comisión Directiva de la entidad ni sean parientes directos de sus miembros.

Cada usuario de microcrédito debe tener un asesor u oficial a cargo que se ocupe de su atención personalizada, evaluación y elaboración del informe, presentación al CGL y seguimiento.

I. Coordinador o Supervisor

El Coordinador o Supervisor debe reunir preferentemente los siguientes requisitos:



Ministero degli Affari Esteri



- Estudios terciarios o universitarios en ciencias sociales y/o técnico con experiencia acreditada no inferior a tres años en la coordinación de proyectos sociales y de desarrollo, particularmente ligados a la economía social y/o las microfinanzas. Experiencia y trayectoria de trabajo en ONGs.
- Manejo de utilitarios de PC: Word, Excel, e Internet.
- Edad superior a los 28 (veintiocho) años
- Experiencia acreditada en la coordinación de equipos de trabajo
- Experiencia acreditada en administración económico –financiera.
- Disponibilidad de dedicación de tiempo a este Proyecto.

Las principales funciones del Coordinador son las siguientes:

- capacitarse con la ONG internacional –ONGi-,
- asistir a las reuniones del Comité de Gestión Local, durante la vigencia del Proyecto.
- supervisar a los administrativos, asesores y Oficiales de Crédito de su entidad.
- generar y administrar una cartera de microcrédito a cargo, en una primera etapa.
- realizar visitas de seguimiento a microempresas.
- elaborar los reportes mensuales de la IAC para el Administrador Fiduciario y la Coordinación Nacional del PNUD.
- notificar inmediatamente a la ONGi cualquier irregularidad, dificultad u obstáculo que se presente a fin de que se tome debida intervención en el asunto, durante la vigencia del Proyecto.
- garantizar la administración transparente y austera de los recursos del Proyecto.
- planificar el desarrollo de las actividades del Proyecto y el alcance de las metas establecidas.

II. Asesor u Oficial de Crédito

El asesor u Oficial de Crédito debe reunir, preferentemente, los siguientes requisitos:



Ministero degli Affari Esteri



- Estudios terciarios o universitarios (no excluyente) en ciencias sociales y/o técnico con experiencia acreditada en proyectos sociales y de desarrollo, particularmente ligados a la economía social y las microfinanzas. Experiencia de trabajo en ONGs.
- Manejo de utilitarios de PC: Word, Excel, e Internet
- Edad superior a los 25 (veinticinco) años
- Experiencia preferente en análisis y administración de créditos
- Dedicación de tiempo a este Proyecto.

Las principales funciones del asesor u Oficial de Crédito son las siguientes:

- asistir a las reuniones de Capacitación a ser realizadas por las ONG's Internacionales,
- generar y seguir una cartera de microcrédito a cargo,
- atender a los tomadores de crédito, orientarlos acerca de los requisitos para acceder al mismo y evacuar las dudas pertinentes,
- capacitar y asistir técnicamente a las microempresas,
- realizar visitas y reuniones de trabajo a las microempresas con el fin de elaborar en conjunto su solicitud de crédito,
- elaborar la carpeta de crédito adjuntando la documentación necesaria y el proyecto de crédito,
- evaluar la carpeta de crédito y emitir un informe que será elevado al Coordinador de la Contraparte Local,
- realizar el seguimiento de la cobranza de la cartera de crédito a su cargo, y participar de la recuperación de mora cuando fuera necesario,
- notificar inmediatamente al Coordinador de la Contraparte Local cualquier irregularidad, dificultad u obstáculo, ya sea por parte de la microempresa, terceros o causas extraordinarias, a fin de que la Contraparte Local tome intervención en el asunto.

III. Administrativo o asistente del Proyecto en la IAC.

- El administrativo debe reunir preferentemente los siguientes requisitos:
- Estudios terciarios o universitarios en áreas afines.
- Fluído manejo de utilitarios de PC: Word, Excel, e Internet (excluyente).
- Edad superior a los 25 (veinticinco) años



Ministero degli Affari Esteri



- Experiencia acreditada en administración y asistencia de proyectos.
- Dedicación de tiempo a este Proyecto.

Las principales funciones del administrativo son las siguientes:

- llevar una contabilidad separada del Proyecto en la institución,
- administrar dos cuentas bancarias diferenciadas, de gastos y créditos del Proyecto,
- organizar un archivo de los comprobantes de gastos del Proyecto y observar su orden interno,
- realizar el seguimiento de las cobranzas de cuotas y desembolsos de créditos,
- mantener informados a los asesores sobre la cobranza de sus créditos,
- ocuparse del archivo de los legajos de los usuarios del Proyecto,
- administrar un software de gestión donde volcar la información actualizada del Proyecto,
- preparar los contratos y demás documentación de soporte de los créditos a las microempresas,
- asistir al coordinador y a los asesores u oficiales de crédito en todo lo que le requieran,
- mantener la relación con el administrador Fiduciario y el manejo de la documentación necesaria,
- preparar y remitir mensualmente los reportes de gestión y los pagos que correspondieran al administrador Fiduciario.
- Realizar tareas de atención al público e información cuando fuera necesario,

f) Causales de remoción de las IACs

Las IACs pueden ser removidas de su función por parte del Comité de Seguimiento en los siguientes casos:

- si dichas entidades violen la ley argentina



Ministero degli Affari Esteri



- sus directores o miembros equivalentes fueran procesados y condenados por delitos penales.
- en caso de no colocar al menos 20 nuevos créditos en los últimos 12 meses
- no haber otorgado créditos (excluidos morosos e incobrables) por al menos 100.000\$ (pesos cien mil) en igual período.
- en caso de no disponer de la infraestructura mínima y el equipo necesarios para el Proyecto.
- cuando no cumplieran con los contratos suscritos y sus obligaciones de información y pagos al Administrador Fiduciario.
- cuando no cumplieran con el contrato suscrito con la ONG internacional de apoyo técnico.
- cuando a juicio del Comité de Seguimiento no estuvieran implementando buenas prácticas de microcrédito, conforme lo establecido por el Reglamento de Crédito del Proyecto.
- cuando por acción u omisión se negaran a cumplimentar los reglamentos operativos y de crédito, las circulares operativas y demás comunicaciones del Comité de Seguimiento y/o la CN del Proyecto.
- cuando no aprobaran las evaluaciones de desempeño, auditorías e informes ambientales, que le realicen el Comité de Seguimiento, la Coordinación Nacional del Proyecto y/o el Administrador Fiduciario.

3.5.4. ONG´s Internacionales de Asistencia Técnica y Financiera a las IACs

Entre los objetivos específicos del componente, se encuentra el de brindar asistencia técnica y financiera a las Contrapartes Locales, con el objeto de fortalecerlas en sus tareas de asistencia crediticia y técnica a las microempresas.

a) Criterios de selección de las ONG´s Internacionales

Las ONG´s internacionales se seleccionan a través de un concurso/licitación realizado por el PNUD según sus reglas de contratación, y de acuerdo a las pautas establecidas por el Comité de Seguimiento, que aprueba la selección



Ministero degli Affari Esteri



según lo establecido en el Acuerdo Técnico suscripto entre el PNUD y la Cooperación Italiana para el Desarrollo.

b) Condiciones de elegibilidad de las ONG´s Internacionales

Las ONG´s Internacionales deben reunir las capacidades suficientes para garantizar el apoyo a las IACs en la entrega de los Créditos y conocer las características propias del sector microempresarial. Además, deben asegurar:

- experiencia acreditada en la temática del Microcrédito,
- personal con capacidad de asistencia técnica a las IACs, transferencia de know how de microcrédito y administración de programas,
- experiencia en gestión de fondos provenientes de organismos internacionales con particular referencia a fondos de la Cooperación Internacional y Unión Europea,
- una metodología de microcrédito sustentada en reglamentos y materiales para la evaluación de las microempresas, tales como fichas y entrevistas, informes para comité de crédito, etc.
- metodologías de administración y gestión de programas de microcrédito.

c) Funciones:

Durante la vigencia del Proyecto, las ONG´s Internacionales son responsables de:

- el apoyo técnico a la IAC en la ejecución y el seguimiento de los proyectos, mediante la confección de los reportes mensuales de gestión;
- el fortalecimiento de la capacidad de la IAC para brindar asistencia técnica adecuada a los beneficiarios en la formulación de sus proyectos productivos;-
- la transferencia a la IAC del conocimiento especializado para que se encuentren en condiciones de cumplir adecuadamente con sus funciones durante la vigencia del Fondo Rotatorio;
- el apoyo a la IAC en la identificación y selección de las microempresas potenciales beneficiarias de los créditos;
- la evaluación con la IAC de las solicitudes de crédito presentados;
- la colaboración con la CN y el AF del Proyecto, para el monitoreo de la IAC respecto a los objetivos y los contratos suscriptos;



Ministero degli Affari Esteri



- su participación en el Comité de Gestión Local teniendo la facultad de usar el derecho de veto en el proceso de aprobación de créditos;
- la participación de técnicos y profesionales con presencia local, con experiencia como especialistas de microcrédito en puestos de coordinación,
- presencia in situ en el territorio, adecuada para el acompañamiento y la capacitación permanente de las contrapartes locales,
- presentar trimestralmente informes técnicos y de situación económica y financiera del Proyecto al Coordinador Nacional del PNUD.
- transferir aportes del Proyecto a las IACs con el fin de facilitar que las mismas puedan solventar parte de sus gastos de funcionamiento, y auditar la correcta administración y aplicación de estos recursos.

3.5.5. Destinatarios de los microcréditos: Población Objetivo

Los créditos están destinados a pequeños proyectos individuales y/o asociativos pertenecientes a microempresas de los estratos de subsistencia, acumulación simple y/o acumulación ampliada, con especial énfasis en la población de mujeres jefas de hogar con niños a cargo.

El destino del crédito es para capital de trabajo y la realización de inversiones, tales como maquinarias, herramientas y equipos. Los sectores económicos pueden ser industria, comercio, servicios y actividades primarias (extractivas o agropecuarios)

Están dirigidos a actividades que posean una antigüedad o experiencia en la actividad superior a los 12 meses (doce meses). Sin perjuicio de ello, el Comité de Seguimiento podrá flexibilizar esta pauta conforme situaciones especiales lo ameriten.



Ministero degli Affari Esteri



3.6. Beneficiarios del residual del Fondo Fiduciario: Fideicomisarios

Una vez caducado el plazo de duración del Fideicomiso, la cartera activa de créditos otorgados será cedida a las Contrapartes locales por igual monto de su deuda con el fondo fiduciario.

Los fondos no desembolsados a la fecha de cierre del fideicomiso, se distribuirán a las Contrapartes Locales en proporción directa al:

1. monto total de créditos otorgados en el período de vigencia del fideicomiso,
2. índice de recupero crediticio.
3. indicador de desempeño que establece el Reglamento de Crédito.

Se le otorgará una ponderación de 40% al indicador 1, 35% al indicador 2, y del 25% al indicador 3.

Las Contrapartes Locales podrán solicitar, al finalizar el cuarto año, la cesión a su favor de la cartera activa de créditos otorgados a través del Fondo Fiduciario. El Comité de Seguimiento determinará, a través del Reglamento de Crédito, los requisitos que deben cumplir las Contrapartes Locales para acceder a esta opción y los procedimientos necesarios para interpretar el presente artículo.

3.7. Créditos a los beneficiarios del Proyecto: Características

Las características generales del crédito a los beneficiarios del Proyecto, establecidas en el presente Reglamento y profundizadas en el reglamento de Crédito, podrán ser revisadas entre las contrapartes locales y el Administrador Fiduciario a la finalización del Proyecto, cuando el Comité de Seguimiento cese su actividad. Esta revisión no incluye la definición de los beneficiarios y el destino del crédito realizada en el apartado 3.6.5. *Población objetivo*, que deberá mantenerse hasta la finalización del fideicomiso.



Ministero degli Affari Esteri



a) Selección de los proyectos

Durante la vigencia del Proyecto, los proyectos son seleccionados por las Contrapartes Locales con la asistencia de las ONG's internacionales.

b) Localización geográfica

Los créditos son desembolsados en las provincias de: Chaco, Formosa, Misiones y Tucumán, a las cuales podrán sumarse otras provincias definidas por el Comité de Seguimiento. Se establece que un porcentaje no mayor al 50% de los créditos sea otorgado en las ciudades capitales de provincia (Resistencia, Formosa, Misiones y San Miguel de Tucumán); el porcentaje restante estará destinado a la periferia de las capitales y las ciudades del interior de las mencionadas provincias.

Las características particulares del crédito y los procedimientos de su adjudicación, respecto a sus montos, plazos de pago y amortizaciones esta establecida en el Reglamento de Crédito del Proyecto.

3.8. Evaluación y Seguimiento

a) Comité de Seguimiento

I. Constitución

Durante la vigencia del Proyecto, se constituye un Comité de Seguimiento integrado por un representante del Gobierno Nacional; uno del Donante, en carácter de observador, y uno del PNUD. Se reunirá sólo cuando las 3 partes estén representadas.

II. Gestión

El Comité de Seguimiento tiene la función de controlar, supervisar, monitorear y evaluar el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.



Ministero degli Affari Esteri



Además puede recalcular la tasa de interés de los créditos cuando las condiciones vigentes lo ameriten.

Asimismo, establece las pautas para la selección de las ONG's Nacionales e Internacionales y es el responsable de aprobar la selección de las ONG's Internacionales hecha por el PNUD según lo expresado en el Artículo VII, numeral 4 del Acuerdo Técnico firmado entre el Donante y el PNUD.

Se mantiene un mínimo de cuatro reuniones anuales, trimestrales, a las cuales asistirá el Coordinador Nacional, con el objetivo de intercambiar experiencias e información – independientemente del contacto permanente que mantienen los profesionales y técnicos -. En este sentido, mediante estas reuniones periódicas, se alentará la articulación de los esfuerzos, reforzando el sentido de unidad que tiene el Proyecto. Se realizan reuniones extraordinarias cada vez que la circunstancia lo amerite.

El Comité de seguimiento tiene amplias facultades para:

- actualizar y modificar el presente y demás reglamentos del Proyecto en lo necesario para que los mismos permitan una ejecución fluida del mismo.
- cambiar al AF y/o a las ONGi, cuando considere que no cumplen adecuadamente con las funciones bajo su responsabilidad ó bien desistan de continuar con las mismas.
- cambiar a una contraparte local, dando lugar a la integración de una nueva entidad que a su juicio reúna las condiciones necesarias, cuando considere que la misma no cumple con lo requerido en el presente reglamento o en los contratos y convenios suscriptos con el Administrador Fiduciario y la ONGi.
- solicitar informes, auditorias y evaluaciones técnicas a los actores institucionales del Proyecto, para constatar su desempeño.

A la finalización del Proyecto, las atribuciones del Comité de Seguimiento serán asumidas por el Fiduciante.



Ministero degli Affari Esteri



b) Comité Operativo

Durante la vigencia del Proyecto, se constituye un Comité Operativo coordinado por la Coordinación Nacional del PNUD, e integrado conjuntamente con las ONGi y el administrador Fiduciario, que es convocado toda vez que las partes lo consideran necesario.

El Comité de Operativo tiene la función de colaborar en el monitoreo del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el reglamento de crédito y demás disposiciones del Proyecto. Es un ámbito deliberativo y de intercambio para resolver las dificultades que se suscitaren durante la ejecución del Proyecto, que puede sugerir y proponer a la CN del Proyecto y al Comité de Seguimiento, los ajustes y adecuaciones que considere necesarias para la ejecución.

c) Comité de Gestión Locales

I. Constitución

Durante la vigencia del Proyecto, los Comités de Gestión Locales están conformados en cada provincia, por las ONG's internacionales contratadas y las entidades de Contraparte Local seleccionadas, que desempeñan las funciones establecidas por este documento y las que surjan de las normas y procedimientos que el PNUD y el Donante convengan, de acuerdo a su normativa y a la legislación nacional vigente. En caso de ausencia de la ONG internacional la Coordinación Nacional del Proyecto puede reemplazarla en el CGL, por sí misma ó a través de terceros.

Para sesionar en una provincia, el CGL requiere como mínimo la participación de la ONG internacional y de una contraparte local. En tal caso se tratan las solicitudes de crédito correspondientes a la contraparte local presente.

II. Gestión



Ministero degli Affari Esteri



Los Comités de Gestión Locales sesionan cada vez que sus integrantes lo consideren necesario, con el fin de realizar la evaluación de los créditos elevados por las Contrapartes Locales.

La ONG Internacional actúa como observadora y cuenta con poder de veto en el proceso de aprobación de créditos. Se presentan todos los proyectos evaluados en el territorio durante ese período.

La aprobación de los proyectos se realiza con el voto unánime de los presentes. En este sentido, como mínimo para sesionar en CGL es necesaria la participación de una IAC, mediante el coordinador a cargo o quien éste designe, quien se reúne con uno ó más representantes de la ONGi y suscribe el acta del Comité. Sin embargo, en la medida que se produzca el desarrollo del Proyecto y la masificación de las operaciones de crédito, la constitución del CGL puede flexibilizarse tendiendo a la descentralización de las decisiones crediticias en las IACs, de acuerdo a los criterios especificados en el Reglamento de Crédito ó establecidos por el Comité de Seguimiento.

A la finalización del proyecto, el CGL es asumido completamente por la contraparte local, quien presentará las solicitudes de crédito al AF conforme los criterios que fijen oportunamente de común acuerdo.

d) Coordinación Nacional del Proyecto

El Coordinador Nacional es el responsable de la ejecución del Proyecto de acuerdo a los memorandos y convenios respectivos, monitorea la gestión y administración del Fondo Rotatorio y la entrega de créditos, remitiendo informes periódicos al Comité de Seguimiento.

Asimismo, monitorea las actividades de asistencia técnica realizadas por las Contrapartes Locales y las ONG's Internacionales, chequeando que las mismas den cumplimiento al presente reglamento, al reglamento de crédito y a las circulares operativas y demás comunicaciones que la CN y/ó el Comité de



Ministero degli Affari Esteri



Seguimiento dispongan con el propósito de garantizar el cumplimiento de buenas prácticas de microcrédito.

Para tales fines, presenta informes síntesis trimestrales de lo actuado en las reuniones del Comité de Seguimiento.

Sin perjuicio de ello, el Comité de Seguimiento puede solicitar informes o reportes parciales fuera del período trimestral de reuniones.

La Coordinación Nacional tiene facultades para:

- emitir y comunicar las circulares e instructivos necesarios para dar cumplimiento de los reglamentos y fines del Proyecto, velando por la efectiva realización de las actividades a que los mismos hagan referencia.
- procurar la implementación de buenas prácticas por parte de los distintos actores institucionales del Proyecto, basadas en la implementación de servicios de calidad, con la debida eficiencia y diligencia, procedimientos ágiles y simples, de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- ejecutar actividades de capacitación, asistencia técnica, tutoría, estudio y sistematización, a las contrapartes locales y/o a los beneficiarios del proyecto.
- promover el desarrollo de un espíritu de colaboración y respeto mutuo entre los actores del Proyecto, para alcanzar sus objetivos por medio de unidad de intenciones, visión y acción;
- solicitar la elaboración de planes y la planificación de actividades a los actores del Proyecto.
- realizar el monitoreo y seguimiento del Proyecto, mediante visitas, el análisis de reportes de gestión y seguimiento, informes de ONGi y AF;
- solicitar si lo considera necesario, ad referendum del Comité de Seguimiento, la suspensión de desembolsos del Proyecto, a contrapartes locales u ONGi, cuando observe incumplimientos que a su juicio signifiquen un riesgo importante para la preservación de estos recursos.
- informar al Comité de seguimiento, de los incumplimientos de las contrapartes locales respecto a los contratos suscriptos, los reglamentos del Proyecto y demás disposiciones de la CN y el CS,



Ministero degli Affari Esteri



- convocar y coordinar los comités operativos del Proyecto,
- participar del Comité de Seguimiento,
- realizar a las contrapartes locales y demás actores institucionales del Proyecto, por sí mismo o mediante la actuación de terceros, auditorias, informes ambientales, evaluaciones y demás actividades de seguimiento y control.
- Proponer ajustes y adecuaciones a los Reglamentos del proyecto, ad referendum del Comité de Seguimiento.



Ministerio de Asuntos Exteriores



ANEXO III:

Reporte Mensual sobre Estado de la Cartera

Institución:

Fecha de Cierre (Año - Mes)

1 Movimiento de la cartera			
1.1	Cartera activa al inicio del período		
más	Cartera nueva incorporada en el período		
más	Renovaciones del período		
menos	Cobranza de cartera del período		
1.2 Cartera activa al fin del período			
1.3	Créditos históricos otorgados (2)		

(1) Consignar sólo el capital

(2) Contiene créditos vigentes y no vigentes

2 Calidad de la cartera			
2.1	Cartera Activa (igual = 1.2)		
2.2	Cumplimiento normal		
2.3	Créditos reprogramados		
2.4	Cartera en Mora		
2.4.1	atraso de 1 a 30 días #		
2.5	Cartera en Riesgo		
2.5.1	atraso de 31 a 60 días **		
2.5.2	atraso de 61 a 90 días **		
2.5.3	atraso de 91-180 días **		
2.5.4	más de 180 días		
2.6 Previsión de Incobrabilidad (2)			

(2) La previsión de incobrabilidad debe consignarse de acuerdo al siguiente cuadro

Atraso (en días)	Previsión (%)
1 a 30	10%
31 a 60	25%
61 a 90	50%
91 a 180	75%
más de 180 días	100%

Se entiende por *cartera en mora*, sólo las cuotas vencidas impagas con atrasos de 1 a 30 días

** Se entiende por *cartera en riesgo* al total de los saldos deudores de los clientes que tengan una o más cuotas vencidas impagas con atrasos mayores a 30 días.

Saldo de Caja:
Saldo de Cuenta Corriente del Fondo de microcrédito:
Saldo de Bienes adquiridos con fondos del Proyecto:
Cancelaciones de intereses al FONCAP en el mes:
Cancelaciones de Capital al FONCAP en el mes:
Tasa de interés mensual :

La presente tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma de la Autoridad:

Aclaración

Fecha



Ministerio de Asuntos Exteriores



ANEXO IV:

Reporte gerencial de sustentabilidad del programa

Institución:

Fecha de Cierre

MES informado:		OBSERVACIONES
1 Saldo inicial bancario (cuenta de los aportes del programa)		
2 Saldo inicial de caja (del programa)		
3 Subsidios percibidos		
4 Ingresos Financieros		
Interes por Crédito Microempresa		
Interes Punitorio		
Otros ingresos		
5 Egresos Financieros y bancarios		
Tasa de mantenimiento 1,5%		
Reserva para incobrables 3%		
Gastos bancarios		
Impuestos		
Otros		
6 Saldo financiero (4 - 5)		
7 Remuneraciones y Cargas sociales		
Coordinación/Gerencia		
Oficiales de crédito		
Promotores		
Administrativo		
Resto del personal		
Otros		
8 Gastos varios de Administración		
Alquileres		
Viáticos		
Comunicaciones		
Otros servicios		
Papelería		
Capacitación del personal		
Equipamiento		
honorarios de terceros		
Otros		
9 Resultado neto del mes (6-7-8)		
10 Saldo final bancario		
11 Saldo final de caja		

Equipo

	Nombre	Función	Horas de dedicación por semana
1			
2			
3			
4			
5			
	Total		

La presente tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma de la Autoridad:

Fecha:

Aclaración



Ministero degli Affari Esteri



Argentina